



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

AREA CENTRAL

CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EXPDTE. GESTIONA: 4695/2023

ASUNTO: Asignaciones económicas a los diferentes grupos políticos municipales correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de Mayo al 17 de Junio de 2023

Ref.: JJFS/EOV/mvj

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Vista la celebración de las elecciones municipales del día 26 de mayo de 2019, y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local.

Considerando que el día 13 de junio de 2023 la Intervención Municipal emite retención de crédito nº 220230010836 de fecha 13 de junio de 2023, por importe de 5.442,34 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria 01.912.48906 relativa a las asignaciones económicas de los diferentes grupos políticos municipales.

Considerando el Acuerdo Plenario de día 4 de noviembre de 2022 referente a la asignación a Grupos Políticos Municipales constituidos de una dotación económica fija ANUAL de: 4.597,72 € /cada Grupo.

Considerando que se ha procedido el día 14 de Junio de 2023 a la fiscalización de todos los requisitos necesarios para la percepción de dicha cantidad por la Intervención Municipal.

Considerando el Art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando la Base 43 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023.

En uso de las atribuciones que confieren a la Alcaldía-Presidencia, artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

HE DISPUESTO

PRIMERO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor de los Grupos Políticos Municipales que constituyen la Corporación Municipal en concepto de asignaciones económicas correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de Mayo al 17 de Junio de 2023, que se detallan a continuación:

- 1.1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, con CIF Nº V76250091 por importe de DOS MIL CUARENTA EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.040,88 €).
- 1.2. NUEVA CANARIAS, con CIF Nº V76249861 por importe de MIL OCHENTA EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.080,46 €).

Excmo. Ayuntamiento de Arucas. (Las Palmas) Tlf: 928628146/928628132
C/Alcalde Suárez Franchy, 11 C.P: 35400. intervención@arucas.org

Juan Jesús Facundo Suárez (1 de 2)



María de los Angeles De Benito Basanta (2 de 2)





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

1.3. PARTIDO POPULAR, con CIF N° V76258649 por importe de MIL OCHENTA EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.080,46 €).

1.4. COALICION CANARIA, con CIF N° V76174713 por importe de SEISCIENTOS VEINTE EUROS CON VEINTE Y SIETE CÉNTIMOS (620,27 €).

1.5. PODEMOS, con CIF N° V76243526 por importe de SEISCIENTOS VEINTE EUROS CON VEINTE Y SIETE CÉNTIMOS (620,27 €).

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior. El presente pago tendrá la consideración de entrega a cuenta y estará condicionado al resultado de la posterior dación de cuentas y fiscalización por el Pleno de la Corporación.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Dado para su cumplimiento en la Ciudad de Arucas, a la fecha de la firma electrónica.

